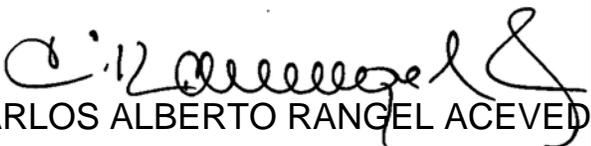


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'007.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00418

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 06/07/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2020-00418 DE OSCAR ORLANDO GARZÓN WALTEROS contra MEDIMÁS EPS, En la forma como sigue:

Notificaciones (pág. 37, num. 004 del expediente digital)	\$ 7.000.00
Agencias en derecho	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 1.007.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de septiembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO